

Valdivia, 5 de junio 2010

PETITORIO CONFECH

“Hacia una reforma de la educación superior”

1. PARTICIPACION

- a. **Reconocimiento al derecho participación, libertad de asociación y a la organización estudiantil en todas las instituciones del sistema de educación superior.** En la mayoría de las universidades privadas, centros de formación técnica e institutos profesionales está prohibido el derecho a los estudiantes a organizarse a través de federaciones de estudiantes o centros de alumnos, lo cual atenta contra las garantías que tiene toda persona asegurada en la Constitución.
- b. Frente a la intención del Gobierno de la derecha de establecer “gobiernos corporativos” -tipo sociedad anónima- en las universidades del CRUCH, y en particular en las universidades del estado, es fundamental apuntar hacia la decidida inclusión real de las comunidades universitarias en los procesos de toma de decisión y definición política en cada universidad. Por eso se propone **derecho a participar con voz y voto en los cuerpos colegiados y a participar en las elecciones de autoridades unipersonales.**

2. DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Reconociendo la existencia de un sistema educativo escolar que se encuentra en crisis, profundamente desigual, segmentado y precarizado, la CONFECH considera fundamental plantear lo siguiente:

- a. Rechazo a la PSU como único instrumento de acceso a la educación superior. La PSU como único mecanismo de acceso a la educación superior reproduce y profundiza las desigualdades existentes en el sistema escolar elitizando el acceso a las universidades, es decir, no ha cumplido los objetivos para la cual fue creada.
- b. Establecimiento de un nuevo sistema de acceso nacional que pretenda corregir las desigualdades del sistema escolar. Partiendo del análisis anterior, debemos trabajar por la creación de un sistema de acceso a la educación superior que supere las deficiencias de la PSU y que tome en consideración los siguientes elementos: capacidades académicas, desarrollo de habilidades específicas en áreas no académicas, el compromiso del estudiante con su desarrollo académico, todo esto independiente de su situación socioeconómica.
- c. Establecimiento de sistemas de acceso complementarias a la PSU. Entendiendo lo anterior, es fundamental implementar en cada universidad

mecanismos de acceso complementarios, a saber: programa de propedéutico y ranking.

3. NUEVA INSTITUCIONALIDAD

Es importante señalar que la nueva institucionalidad para educación superior que se propone, deberá enmarcarse dentro de un proyecto nacional de educación creado a partir de las instituciones estatales y las con rol público.

Niveles y tipos de Instituciones de Educación Superior

1. Universidades estatales

- Por ser universidades del Estado, éstas deben tener un trato preferente, materializado en su liberación de todo tipo de trabas burocráticas que afectan su desarrollo institucional y en la creación de un aporte basal para financiar sus presupuestos directamente por parte del Estado de al menos en un 80%.
- Respecto a aquellas universidades estatales, especialmente de regiones, que se encuentran en situación de precariedad y crisis financiera, se exige la condonación de sus deudas.

2. Universidad con rol público

- Para éstas Universidades se deberá generar un nuevo AFD o aporte basal, con nuevos criterios o índices, el cual las financiará en al menos un 50% (o mayoritariamente) de su presupuesto.
- Algunos de los criterios de deberá tener el nuevo AFD, son los siguientes:
 - a. Eliminación de toda forma de lucro en el actuar universitario.
 - b. Debe ser pluralista y abierta, es decir, debe fundarse en las libertades básicas como cátedra, expresión, asociación, discusión, reflexión y religión.
 - c. Debe tener participación democrática, efectiva y resolutive de las comunidades universitarias en la toma de decisiones.
 - d. Debe existir heterogeneidad social de la matrícula.
 - e. Acceso libre al conocimiento producido por las mismas instituciones.
 - f. Debe perfilarse como una institución abierta a la sociedad.
 - g. Debe asegurar bienestar integral garantizado al estudiante.
 - h. Debe cumplir con los nuevos estándares de calidad, reconocidos en base a la acreditación propuesta.

3. Institutos profesionales y centros de formación técnica

- Es fundamental exigir un Centro de Formación Técnica de carácter nacional público, con presencia regional, al menos uno por región, el cual deberá estar a cargo del Estado.
- Respecto a los demás instituciones profesionales, estos podrán acceder a financiamiento estatal en la medida que cumplan o tengan un rol público. Para estos efectos se deberá crear un fondo o aporte estatal que considerará los mismos criterios señalados a propósito de las Universidades.

4. FINANCIAMIENTO DIGNO

- a. En cuanto al financiamiento a las instituciones de educación superior (complementa el esquema anterior).

Es fundamental un **aumento sustantivo en el gasto público** en educación superior, de al menos un punto porcentual del PIB, para poder terminar con la lógica de autofinanciamiento en la cual se encuentran nuestras casas de estudios.

Tratándose del **aporte fiscal indirecto (AFI)**, **proponemos su eliminación** ya que se trata de un fondo de asignación regresivo que fomenta las desigualdades existentes entre las distintas universidades del sistema de educación superior. Los montos del AFI no se perderán, sino que pasarán al nuevo AFD (el cual se detalla a propósito de institucionalidad)

En cuanto al modelo de gestión de las universidades, **rechazamos a las políticas de externalización de servicios no académicos y académicos**, que terminan generando trabajadores de primera y segunda categoría

- b. En cuanto al financiamiento a los estudiantes

El efecto más perverso de la lógica del autofinanciamiento, se observa en las constantes alzas de aranceles y matrículas que deben realizar las universidades, lo que perjudica económicamente a las familias de los estudiantes, conllevando el endeudamiento por el “derecho” a la educación. Por eso proponemos:

- **Gratuidad de los aranceles y matrículas para los tres primeros quintiles**
- **Establecimiento para el cuarto y quinto quintil del arancel diferenciado**

5. ACREDITACIÓN

¿Qué acreditamos?

- el Estado debe acreditar instituciones sin fines de lucro. Se deberá **regular el funcionamiento de las instituciones privadas post 1980** en cuanto a evitar las transacciones inmobiliarias y generación de fundaciones con las que los planteles escondan una motivación ajena al ámbito académico.
- Se deberá acreditar a universidades, entiendo por aquellas instituciones que realicen al menos **docencia, investigación y extensión**.
- Deberá ser obligatoria

¿Quién acredita?

- Deberá acreditar un nuevo Consejo Nacional de Acreditación, en cuya composición se reconozca y vinculen la participación de los actores de la educación superior
- Este Consejo deberá tener la facultad de fiscalización, para cerrar universidades o programas que no cumplan con los estándares exigidos.

- Los estándares y los resultados de la acreditación deberá ser público.

6. FORMACIÓN DOCENTE

- Incentivo a la formación de pedagogos, a través de becas de postgrado, etc.
- Establecer requisitos adicionales de acceso a una carrera de pedagogía, por ejemplo: test psicológicos.
- Crear un perfil de mínimo de pedagogo a nivel nacional.
- Derogación del artículo 46 letra g) de la LGE, que permite a cualquier profesional, no necesariamente a un pedagogo, impartir pedagogía.
- Proponer que las Escuelas y Departamentos de educación de las Universidades tengan proyecto de cooperación con Escuela o Liceos en peligrosidad socioeconómica.
- Los docentes deben estar en formación continua.